

00080981

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta gob ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3054

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6285

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 19 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 19 de septiembre de 2018 16.17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309620936	SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDAD	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1705682274	SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3192710000	28/06/2008 0:00 00	4065	135m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo del Sitio El Porvenir, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de la Manzana "S". Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con Nueve metros y lindera con la calle principal; POR ATRAS: Con Nueve metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y seis; POR EL COSTADO DERECHO: Con Quince metros y lindera calle Principal, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Quince metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y cinco; Teniendo una Superficie total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ciudadela Veinte de Mayo del Sitio El Porvenir

Superficie del Bien: 135m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo del sitio El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta

Lo Certifico


AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Registrador de la Propiedad (S)

00080982



Factura: 001-002-000035101

20181308001P05094

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P05094						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16 25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705682274	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SOLORZANO MEDRANDA ENRI FLORIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1009620936	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	KARINA DE LOS ANGELES ARTIEDA SALAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50000 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308001P05094
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16 25)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00080983



2018	13	08	01	P	05094
------	----	----	----	---	-------

PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-

QUE OTORGA EL SEÑOR

MANUEL FERNANDO SALGADO CHACON.-

A FAVOR DE LA SEÑORA

ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA.-

CUANTÍA:

\$50.000,00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGA LA SEÑORA

ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA.-

A FAVOR DE:

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE
DE OCTUBRE" LIMITADA.-

CUANTÍA:

Indeterminada.-

DI, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón

Santiago Fierro Urresta
FIERRO URRESTA,



Manta, con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran: **Uno.-** En calidad de **"VENDEDOR"** el señor **MANUEL FERNANDO SALGADO CHACON**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, seis, ocho, dos, dos, siete, guion cuatro **(170568227-4)**, nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil divorciado, de profesión Militar, domiciliado en el Cantón Jaramijo en la Urbanización San Patricio y de transito por esta ciudad de Manta, con número telefónico 0997048955, correo electrónico manuel-fernando2017@outlook.com, por sus propios y personales derechos; **Dos.-** En calidad de **"COMPRADORA" Y "DEUDORA HIPOTECARIA"** la señora **ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, seis, dos, cero, nueve, tres, guion seis **(130962093-6)**, nacionalidad ecuatoriana, cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltera, de ocupación estilista, domiciliada en esta ciudad de Manta en la Ciudadela 20 de Mayo, Calle 300, con número telefónico 0999208647, correo electrónico ennisolorzano@gmail.com, por sus propios y personales derechos; y, **Tres.-** En calidad de **"ACREEDORA HIPOTECARIA"** la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA**,

00080984



representada en este acto por la Abogada **KARINA DE LOS ANGELES ARTIEDA SALAZAR**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, cero, nueve, seis, uno, cinco, tres, guion nueve (172096153-9), nacionalidad ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, estado civil casada, de Profesión Abogada, domiciliada en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta, en su calidad de Procuradora Judicial, como mandataria de la Ingeniera DIANA XIMENA MALDONADO TINIZARAY, en su calidad de Gerente Subrogante, conforme consta de la Procuración Judicial que se adjunta como habilitante. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a



Retención de su información en el Registro Personal, Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa e Hipoteca Abierta, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE**.- Comparece por una parte el señor **MANUEL FERNANDO SALGADO CHACON**, de estado civil **divorciado**, por sus propios y personales derechos a quien se le denominará **EL VENDEDOR**, y, por otra parte la señora **ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA**, **soltera**, mayor de edad, por sus propios derechos, a quien para efecto de este contrato se le denominará **LA COMPRADORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse. **PRIMERA: COMPRAVENTA**.- **ANTECEDENTES**: El vendedor es propietario de un inmueble ubicado en la ciudadela Veinte de Mayo del sitio el Porvenir, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el numero doscientos cuarenta y

00080985



cuatro, de la Manzana S, adquirido mediante compraventa otorgada por Sergio Antonio López fuentes y Yahaira Yoconda Vélez Alarcón el 7 de julio del 2008 ante la Notaria Primera del Cantón Manta e inscrita el 30 de diciembre del 2008, bajo el número de inscripción 3771. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: con nueve metros y lindera con la calle principal; POR EL COSTADO ATRAS: con nueve metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y seis; POR EL COSTADO DERECHO: con quince metros y lindera calle Principal; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con quince metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y cinco. SUPERFICIE: ciento treinta y cinco metros cuadrados. /

SEGUNDA: COMPRAVENTA. - Con estos antecedentes el vendedor, da en venta y perpetua enajenación y transfiere el dominio, a favor de la señora **ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA**, inmueble ubicado en la ciudadela Veinte de Mayo del sitio el Porvenir, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el numero doscientos cuarenta y cuatro, de la Manzana S, con sus linderos y dimensiones descritas en la cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que le son anexas. La /



La compradora declara que recibe a satisfacción la propiedad y el dominio del bien inmueble antes descrito. La vendedora manifiesta que sobre el inmueble descrito no pesa ningún gravamen. **TERCERA:**

PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el vendedor y la compradora es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que es cancelado de contado, en efectivo y en moneda de curso legal.

CUARTA.- DECLARACIONES.- Por este instrumento la COMPRADORA declara tener conocimiento y acepta la transferencia de dominio que en su favor se realiza.

QUINTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos, impuestos, que se originen por el otorgamiento de la presente escritura de compraventa será de cuenta de la compradora, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberla será de cuenta del VENDEDORA. El VENDEDOR autoriza a la compradora a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: JURISDICCIÓN.- Las partes declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta.

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, en la calidad en que comparecen aceptan el presente contrato por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones.

00080986



SEGUNDA PARTE.- CONTRATO HIPOTECARIO.- La Cooperativa de Ahorro Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, representada en este acto por la abogada Karina de los Ángeles Artieda Salazar en su calidad de mandataria de la ingeniera Diana Maldonado Tinizaray en su calidad de Gerente Subrogante, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, a quien se llamará simplemente LA COOPERATIVA o LA ACREEDORA HIPOTECARIA, y, por otra parte la señora **ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA**, soltera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamará LA DEUDORA HIPOTECARIA o simplemente LA DEUDORA, sin perjuicio de identificarlos por su nombre, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.**- LA DEUDORA HIPOTECARIA, senora **ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA**, constituye especial y señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, a favor de la COOPERATIVA, sobre el inmueble ubicado en la ciudadela Veinte de Mayo del sitio el Porvenir, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el numero doscientos cuarenta y cuatro, de la Manzana S. Adquirido en esta misma fecha



y a través de esta misma escritura. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: con nueve metros y lindera con la calle principal; POR EL COSTADO ATRAS: con nueve metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y seis; POR EL COSTADO DERECHO: con quince metros y lindera calle Principal; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con quince metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y cinco. SUPERFICIE: ciento treinta y cinco metros. La deudora declara que la presente Hipoteca Abierta no se extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento es y será el único gravamen afectado al inmueble anteriormente descrito y comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios y anexos, así como también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, para exigir mérito ejecutivo, LA DEUDORA mediante este instrumento, confieren poder especial al Representante

00080987



Legal de la Cooperativa o a quien éste delegue para solicitar sin más requisitos al señor Notario, se confiera una copia sustitutiva con igual mérito o las copias siguientes que tendrán igual valor. **SEGUNDA:** Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en documentos públicos o privados, de cartera, o cualquier otro documento que contenga expresamente la obligación contraída. LA DEUDORA declara que la hipoteca que constituyen a favor de la COOPERATIVA alcanza al inmueble, y comprende a cuanta construcción, edificio, mejora, aumento o servidumbre exista en la actualidad o se hiciere en el futuro, la abogada Karina Artieda, en la calidad en que comparece, acepta la hipoteca y prohibición de enajenar que en favor de la Cooperativa se constituye en este contrato. **TERCERA:** El inmueble que se hipoteca se halla libre de gravámenes, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad, que se adjunta como habilitante; las partes convienen en que el bien quede PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que LA DEUDORA hayan cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer, individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, de tal manera que



gastos a que hubiere lugar, inclusive de manera anticipada, en los siguientes casos: En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos concepto. Si LA DEUDORA o terceros garantizados por éstos, se encontrare en mora en el pago de una cuota o más cuotas, o se encontrare en mora en el pago total o parcial de los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al acordado; si se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que hipotecan o estableciere derechos reales a favor de terceros o cualquier otro gravamen sin el consentimiento de LA COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para el cobro de créditos de terceros; si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de LA DEUDORA ; si dejaren de pagar impuestos municipales, fiscales: si se constituyeren en deudores o garantes en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; si se promoviere en contra de la parte deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, si se produjere expropiación



00080988

del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por cualquier medio el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las obligaciones y garantías otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si LA DEUDORA dejare de mantener el bien que se hipoteca en buenas condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su valor por cualquier motivo, de modo que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de LA COOPERATIVA. Si LA DEUDORA impidiere las inspecciones al bien raíz hipotecado por parte de LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo que esta lo ordene. La Cooperativa queda autorizada para solicitar cualquier medida cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier bien de propiedad de LA DEUDORA independientemente del bien raíz que se hipoteca, hasta cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas en este contrato. En caso de que LA DEUDORA no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales u otros derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. En caso de que LA DEUDORA no cubra puntualmente el costo de las primas y demás gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por este Instrumento y la presente escritura. En caso de que LA DEUDORA se niegue a presentar a la ACREEDORA



HIPOTECARIA cuando ésta lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las obligaciones referidas en este contrato. En caso de que LA DEUDORA no cumpla con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. En caso de que LA DEUDORA se constituyere en fiadores de entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas. En caso de que LA DEUDORA obstaculizar en de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte de la ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En caso de que no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el Contrato de Hipoteca. En caso de que LA DEUDORA no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. En caso de que se proporcionen cualquier información falsa durante el proceso de aprobación y administración del crédito, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Los demás

00080989



casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto LA DEUDORA renuncia al derecho de plazo concedido por la ACREEDORA.-

OCTAVA: SEGUROS.- LA DEUDORA HIPOTECARIA se obligan en virtud del presente instrumento, a contratar y mantener vigente durante todo el plazo del crédito un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la Acreedora, la deudora deberá contratar y mantener vigentes y asegurados los bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones y las que se realicen en el futuro en la propiedad hipotecada, contra incendio, terremoto y otros riesgos, por los montos que determine la Cooperativa, durante toda la vigencia de este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la Cooperativa, como acreedora hipotecaria, en el plazo de treinta días de requerido. En caso de no acreditarse a la Cooperativa en forma fehaciente la contratación y oportuna renovación de estos seguros en las condiciones establecidas, podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y con cargo al deudor(es), por los montos y en la Compañía que estime conveniente, pero sin responsabilidad alguna para la Cooperativa si así no lo hiciere, ni en relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con cualquier otra materia referente a las Compañías aseguradoras o a las



por emitidas. El valor de las primas que pague la Cooperativa devengará el máximo interés anual que legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. LA DEUDORA faculta a la Cooperativa en virtud del endoso, cobrar el valor de las primas por los seguros referidos o de sus renovaciones, conjuntamente con los dividendos del crédito y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de cualquier otra acreencia que éste mantenga en la Cooperativa. La Cooperativa podrá aceptar endosos de pólizas de seguros ya contratados por LA DEUDORA, previa valorización y aceptación de éste. El seguro deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El monto y plazo del seguro deberá ser ajustado por renovaciones o abonos del capital y por incumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas con la Cooperativa. **NOVENA:** La Hipoteca constituida en virtud de esta escritura subsistirá hasta la extinción total de todas las obligaciones garantizadas por la misma. Las partes acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá única y exclusivamente por la cancelación que la COOPERATIVA otorgue por escritura pública, de la que se tomará razón al margen de la inscripción respectiva. **LA CUANTÍA ES INDETERMINADA.** - LA DEUDORA autoriza desde ya a la ACREEDORA



00080990

HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en caso de mora en el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y demás gastos a que están obligados, disponga de los valores que a su favor existan en cualquier cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos entregados al cobro, e impute tales valores al pago total o parcial del (los) dividendo (s), intereses y demás gastos antes referidos, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización. Así mismo, LA DEUDORA, expresa e irrevocablemente, autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su cuenta realice pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás gastos siempre y cuando LA DEUDORA disponga de valores en sus cuentas, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el presente instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA: AUTORIZACIÓN DE CESION.-** La Cooperativa queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a LA DEUDORA , para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de



Cooperativa se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa; LA DEUDORA se compromete a suscribir cuanto título de crédito, documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa realice. De igual manera, LA DEUDORA renuncia a ser notificado de esta cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil. LA DEUDORA se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** LA DEUDORA en forma libre y voluntaria, declara que constituyen prohibición voluntaria e irrevocable de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los bienes inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veintinueve de Octubre" Limitada, en virtud de este Instrumento así como las construcciones y mejoras existentes o que existieren con posterioridad en el inmueble hipotecado. En consecuencia no se podrá vender, ni gravar, ni en todo, ni en parte, los bienes hipotecados, ni constituir servidumbres, ni derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a terceros, sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La prohibición de enajenar y

00080991



gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en virtud de este Instrumento.

DECIMA SEGUNDA: que sobre el bien inmueble que hipotecan, no existe gravámenes ni limitaciones al dominio. Así mismo declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los bienes de este contrato, eximen desde ya de toda responsabilidad y participación a la ACREEDORA

HIPOTECARIA. **DECIMA TERCERA:** Todos los gastos e impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán de cuenta de EL DEUDOR. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y**

NOTIFICACION.- Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes direcciones: LA COOPERATIVA o ACREEDORA HIPOTECARIA.- Domicilio: Calle Cañaris Oe6-140 y Av. Mariscal Sucre-Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Teléfono: 2640509; Correo: kartieda@29deoctubre.fin.ec , LA DEUDORA: Domicilio: Calle 300 y Av. Norma Guerrero, teléfono: 099208647;

DECIMA QUINTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian domicilio y para el caso de cualquier controversia relacionada o derivada de este Contrato y



su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Jueces competentes del lugar en donde se concedió o se liquidó el crédito, pudiendo el actor hacer valer sus derechos en la vía ejecutiva; o a través de los Tribunales de Arbitraje a su elección **DECIMA SEXTA:** El presente Contrato está sujeto a las leyes vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa aquí, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por la el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Monetario y Financiero, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Contrato. **DECIMA SEPTIMA:** Si una o más disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecución, no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal o inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. **DECIMA OCTAVA:** El presente Contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier contrato previo,

00080992



arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del documento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema de este Contrato, se considerarán incluidas en el mismo. Excepto por lo previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona alguna que no sea parte de él.

DECIMA NOVENA: Los encabezamientos de las distintas Cláusulas de este Contrato, constan por conveniencia solamente, y no serán utilizadas para interpretar su sentido o alcance. De igual forma todas las palabras y expresiones hechas en singular en el presente documento, serán entendidas en plural cuando por ser varios los comparecientes, deudores o garantes su sentido así lo requiera. Los comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas que anteceden y facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez". Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo, matrícula número diecisiete, dos mil cuatro, doscientos diecisiete del Foro de Abogados (17-2004-217), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos



previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. -

f) SR. MANUEL FERNANDO SALGADO CHACON /
C.C. N°.- 170568227-4 /

f) SRA. ENNI FLORIDAD SOLORZANO MEDRANDA /
C.C. N°.- 130962093-6 /

f) AB. KARINA DE LOS ANGELES ARTIEDA SALAZAR /
C.C. N° 172096153-9 /
APODERADA ESPECIAL - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA.

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA



00080993

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
COMUNIDAD Y EDUCACION



170568227-4
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
CALGADO CHACON
MANUEL FERNANDO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
NACIMIENTO 1960-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INACILLERATO MILITARIA SERV. PASIVO V3333V222
CALGADO MANUEL
CHACON CARMEN
MANTA
2018-07-23
2024-07-23

[Signature]

[Signature]



1705682274
CERTIFICACION CON MANUEL FERNANDO
MANTA
COMUNIDAD Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.
Manta, a.....
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705682274 ✓

Nombres del ciudadano: SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO ✓

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SALGADO MANUEL

Nombres de la madre: CHACON CARMEN

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 187-152-86649



187-152-86649

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00080994

CM 15 02 422 34

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTILISTA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLORZANO MERA GIL ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MEDRANDA ALCIVAR RITA DOLORES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2016-04-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-04-13**

E3343V1222



000537447

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
LITIMIA ELIZABETH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 INSTITUTO NACIONAL DE CREDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
 FLAVIO ALFARO
 FLAVIO ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1975-02-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N- 130962093-6



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



066

JUNTA No

066 - 097
NUMERO

1309620936

CECULA

SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a.....
[Signature]
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Emmy Solorzano

Número único de identificación: 1309620936 ✓

Nombres del ciudadano: SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDAD ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTILISTA

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO MERA GIL ALBERTO

Nombres de la madre: MEDRANDA ALCIVAR RITA DOLORES

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-152-86682



188-152-86682

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00080995



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

172096153-9



CIUDADANÍA
APPELLIDO Y NOMBRES
**ARTIEDA SALAZAR
KARINA DE LOS ANGELES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-04-19**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **F**
ESTADO CIVIL CASADO
**LENIN ERNESTO
BERRONES FIGUEROA**



PROFESIÓN
ABOGADA

V4833V5222

ARTIEDA POLIVAR RAMIRO
SALAZAR ROCÍO DE LOS ANGELES
QUITO
2015-10-01
2023-10-01



00054714

Handwritten signature

Handwritten signature: Karina Artieda



CERTIFICADO DE VOTACION

002
JUNTA No

002-255
MUNICIPIO

1720961539
CÉDULA



ARTIEDA SALAZAR KARINA DE LOS ANGELES
AFILIADOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
PROVINCIA PICHINCHA
QUITO QUITO
CANTÓN CANTÓN
POLANDA POLANDA
PARROQUIA PARROQUIA



Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a.....
Handwritten signature
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karina Artieda

Número único de identificación: 1720961539 ✓

Nombres del ciudadano: ARTIEDA SALAZAR KARINA DE LOS ANGELES ✓

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: BERRONES FIGUEROA LENIN ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: ARTIEDA BOLIVAR RAMIRO

Nombres de la madre: SALAZAR ROCIO DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-152-86696



188-152-86696

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



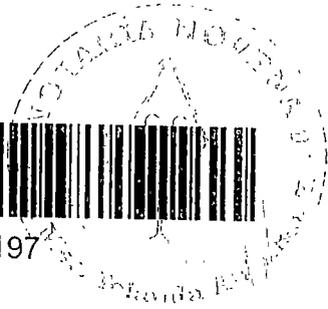


Factura: 001-002-000037180

00080996



20181701009P03197



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701009P03197						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (16:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO TINIZARAY DIANA XIMENA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1900425339	ECUATORIA NA	GERENTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701009P03197
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (16:48)
OTORGA:	NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PAQUETTES BLANCO

PAQUETTES BLANCO



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. MSc. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

00080997

1	ESCRITURA No.	2018	17	01	09	P03197
---	---------------	------	----	----	----	--------

2

3

PROCURACION JUDICIAL

4

QUE OTORGA:

5

DIANA XIMENA MALDONADO TINIZARAY

6

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.

7

A FAVOR DE:

8

ABOGADA KARINA DE LOS ANGELES ARTIEDA SALAZAR

9

Cuantía: Indeterminada

10

Di 10 copias

11

C.C

12

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a

13

DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mi DOCTORA

14

MAGISTER ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, Notaria Novena del

15

cantón, comparece la Ingeniera DIANA XIMENA MALDONADO TINIZARAY,

16

mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero

17

cuatro dos cinco tres tres nueve (170042533-9), de estado civil casada, en su

18

calidad Gerente Subrogante y Representante legal de la **COOPERATIVA DE**

19

AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA, conforme consta del

20

documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento, a quien en

21

adelante se le podrá denominar simplemente como el Mandante, La

22

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la

23

ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, quien me

24

presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias

25

debidamente certificadas agrego como documentos habilitante, y me solicita que

26

eleve a escritura pública, una de PROCURACION JUDICIAL, contenida en la

27

minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **"SEÑOR NOTARIO.-** En el

28

protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. MSc. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 PROCURACION JUDICIAL, de conformidad a los siguientes términos:
2 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
3 procuración judicial, la ingeniera **Diana Ximena Maldonado Tinizaray** en su
4 calidad de Gerente Subrogante y representante legal de la **COOPERATIVA DE**
5 **AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.**, conforme consta del
6 documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento, a quien en
7 adelante se le podrá denominar simplemente como la Mandante. La
8 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con
9 domicilio en la calle Cañaris Oe6-144 y Av. Mariscal Sucre sector la Magdalena -
10 Quito, teléfono dos seis cero cuatro cero cinco cero nueve (2640509); correo
11 dmaldonado@29deoctubre.fin.ec , hábil en derecho para obligarse y contratar.
12 **SEGUNDA: PROCURACION JUDICIAL.-** Por medio del presente instrumento, la
13 ingeniera **Diana Ximena Maldonado Tinizaray**, en la calidad en la que
14 comparece, confiere **PROCURACION JUDICIAL** amplio y suficiente, cual en
15 derecho se requiere, a favor de la abogada **KARINA DE LOS ANGELES**
16 **ARTIEDA SALAZAR**, para que, represente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito
17 "29 de Octubre" Ltda., en cualquier tipo de juicio, trámite o diligencia judicial en que
18 debe intervenir, en cualquier calidad sea actor o demandado y en cualquier
19 instancia sea judicial o administrativa. La Procuradora judicial designada podrá sin
20 que estas facultades sean limitativas, ya que la atribución de representar a la
21 entidad podrá ser amplia y general; formular y contestar demandas, proseguir toda
22 clase de juicios, sean estos civiles, mercantiles, de trabajo, inquilinato, tributario,
23 contencioso administrativo, contencioso tributario, o de cualquier otra naturaleza, en
24 calidad de actor o demandado, sin más límite que aquellos que expresamente
25 constaren en la ley; solicitar providencias preventivas, medidas cautelares,
26 diligencias preparatorias, actuar e impugnar pruebas, impugnar providencias
27 judiciales, interponer recursos y fundamentarlos en contra de los autos de
28 sustanciación, interlocutorios y sentencias emitidas por el juzgador, interponer

00080998

1 recursos extraordinarios de casación; comparecer a la audiencia de apelación, así
2 como solicitar prueba nueva a mi favor; oponerse a prueba nueva actuada, en mi
3 contra; adelantar la ejecución de sentencias, proponer tercerías coadyuvantes o
4 excluyentes, comparecer a audiencias, realizar alegatos iniciales, alegatos
5 anunciar, reproducir y actuar prueba, solicitar prueba nueva en calidad de actora o
6 demandada, impugnar prueba; comparecer a audiencias preliminares y de juicio,
7 en las cuales fundamentará las excepciones alegadas en la contestación a la
8 demanda, nulidades que adolezca el proceso; anuncie, reproduzca y actúe la
9 prueba que se determine en la contestación a la demanda, además de impugnar la
10 prueba que llegase a presentar la parte actora; solicitar prueba nueva; y, realice
11 todas las diligencias que fueran necesarias en defensa de mis intereses;
12 representar en procedimientos de Mediación y Arbitraje; representar en
13 procedimientos de concurso preventivo necesario y concurso de acreedores.
14 Interponer cualquier tipo de Acción constitucional contemplada en la Constitución y
15 en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional;
16 comparecer, representar, interponer recursos, impugnaciones, y cualquier acto
17 administrativo ante los Organismos de Control, autoridad judicial administrativa,
18 gubernamental y municipal. La Procuradora Judicial podrá además y en general,
19 ejecutar toda clase de actos que conduzcan al pleno ejercicio de la procuración
20 judicial que se le otorga. Al efecto, la Procuradora Judicial queda investida de todas
21 las facultades se sean requeridas, incluyendo expresamente las disposiciones que
22 establece el artículo cuarenta y uno, cuarenta y tres y siguientes del Código
23 Orgánico General de Procesos, esto es que, los procuradores judiciales podrán
24 allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o recurso, aprobar convenios,
25 absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la
26 cual versa el litigio o tomar posesión de ella, solicitar el archivo de la causa,
27 allanarse a la demanda, comprometer el pleito en árbitros. La procuradora judicial
28 queda autorizada de modo que no se les pueda oponer objeción de insuficiencia o



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. MSc. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 falta de poder. La Procuradora judicial, a nombre y representación del Gerente, en
2 su calidad de Representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de
3 Octubre" Ltda., pueda dar cumplimiento a lo que dispone el artículo cincuenta y seis
4 del Código Orgánico General de Procesos, es decir, declarar bajo juramento la
5 imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado
6 como demandado en los juicios que inicie la cooperativa. La Procuradora además
7 podrá: **A)** suscribir y aceptar, con su sola firma, hipotecas, prendas industriales,
8 reservas de dominio, cesiones de reservas de dominio, avales, y cualquier otro tipo
9 de garantía real o personal a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de
10 Octubre" Ltda., así como convenios de mutuo, relacionados con la gestión y
11 concesión de los préstamos otorgados por la Cooperativa, asumiendo la
12 responsabilidad de controlar a la firma de dichos documentos, que los datos que se
13 consignen en los mismos, sean precisos y correctos, **B)** Suscribir con su sola firma
14 todos los documentos, actos y contratos relacionados con la cancelación y
15 levantamiento de gravámenes, derivados o que provengán de garantías
16 prendarias, hipotecarias, reservas de dominio, garantías fiduciarias, u otro tipo de
17 garantías a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda. **C).**-
18 suscribir los oficios de contestación a los oficios de las distintas dependencias, tales
19 como: Unidades Judiciales Civiles, Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez
20 y Adolescencia, Juzgados civiles, Penales, laborales, inquilinato, Juzgados de la
21 Niñez y Adolescencia, Tribunales de Garantías Penales, Fiscalía Juzgados de
22 Coactivas. **TERCERA.-** Se deja constancia que la procuradora Judicial no podrá
23 ser citada con demandas, ni querellas ni autos de pago ni denuncias en contra de
24 la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda. **CUARTA.-** La
25 procuradora judicial informara a su mandante sobre su gestión con la periodicidad
26 que este determine. **QUINTA.-** Esta Procuración Judicial se otorga por plazo
27 indefinido y terminará, y quedará automáticamente revocado al fenecer la
28 representación legal del otorgante, al cumplir el mandato o antes de así ser la

1 voluntad expresada por el otorgante. **SEXTA. PROHIBICIÓN.-** Queda prohibido a
2 la Procuradora delegar el encargo materia de este mandato. **SEPTIMA.**
3 **CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada.
4 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de este
5 perfecta validez del presente instrumento público".- (firmado) Abogada Amanda
6 Fuel Revelo., con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dos guion
7 dos mil diecisiete F.A."- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en
8 todas y cada una de sus partes.- El compareciente de manera libre y voluntaria
9 solicita que sus documentos de identidad y todos aquellos sujetos a
10 confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal, archivos físicos o
11 electrónicos de los cuales es custodio la Dirección General de Registro Civil,
12 Identificación y Cedulación, sean agregados al presente acto, por lo que autoriza a
13 la señorita Notaria los agregue como habilitantes, conforme a lo facultado y
14 dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad
15 y Datos Civiles.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los
16 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma a la otorgante,
17 íntegramente por mi la Notaria se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en
18 unidad de acto.- Queda incorporada al Protocolo de esta Notaria de todo lo cual
19 doy fe.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DIANA XIMENA MALDONADO TINIZARAY

C.C. 1900425339



DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



Fecha de Generación de Documento: 13/agosto/2018

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

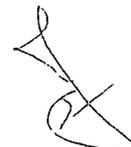
SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC: 1790567699001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE
OCTUBRE LTDA
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
TELÉFONO: 022640509
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO 1
ESTADO: ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): EGUEZ LUPERA EDWIN
CARLOS MARIO
PRESIDENTE: IBUJES ANDRADE EDWIN
MARCELO
SECRETARIO: CHAUCA NAVAS EUGENIA
ELID
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: MOSCOSO LOPEZ GALO
FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: MALDONADO TINIZARAY
DIANA XIMENA

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



00081000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790567699001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE
NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/
REPRESENTANTE LEGAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
 EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO
CONTADOR: VILLAMARIN YANQUI LUZ MERCEDES AMERICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/11/1999	FEC. CONSTITUCION:	29/11/1999
FEC. INSCRIPCION:	29/11/1999	FECHA DE ACTUALIZACION:	15/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: nivillamarin@29deoctubre.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIA
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE LEI
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTAD
 EN 1 FOJAS mil(s) 000
 Quito a de 15 AGO 2018
 Dra. Estrella Alaveña (C) Notaria
 NOTARIA NOVENA DMO.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 043	ABIERTOS:	35
JURISDICCION:	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	8

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LPSS061014 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/02/2017 10:33:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790567699001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV
MARISCAL SUCRE Referencia: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo:
022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

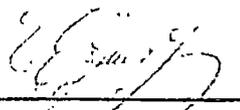
Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: GENERAL VILLAMIL Número: S/N Intersección: FRANCISCO DE
ORELLANA Referencia: JUNTO AL IESS Oficina: PB Telefono Trabajo: 032885682 Telefono Trabajo: 032885681

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: 37 Referencia
JUNTO A LA PARADA 38 DE METROVIA Manzana: 1 Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Oficina: LOCAL90-89
Kilómetros: 2.5 Telefono Trabajo: 042201592 Telefono Trabajo: 042201590


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LPSS061014 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/02/2017 10:33:58

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N: 190042533-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO TINIZARAY
DIANA XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
IVAN ANDREW
CALLE GUERRERO




00081001



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO
E3343V3442

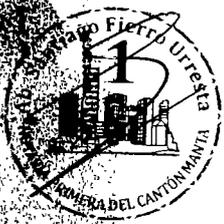
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO CESAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINIZARAY MARTHA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ZAMORA
2015-07-20

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-20





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

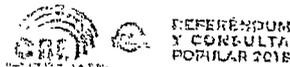
003 JUNTA No.
003-381 NÚMERO
1900425339 CÉDULA

MALDONADO TINIZARAY DIANA XIMENA
APELLIDOS Y NOMBRES

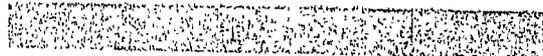
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUTUMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 7





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO AFIRMA QUE USTED
EMBRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TIPOS DE ELECTORES Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECTOR DEL I.E.R.V.

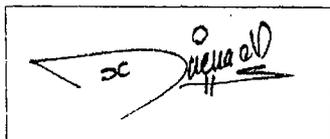
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS UNII(S) UNO

Quito a de 15 AGO 2018

[Signature]
Dra. Danda Alabaela Copanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900425339

Nombres del ciudadano: MALDONADO TINIZARAY DIANA XIMENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALLE GUERRERO IVAN ANDREW

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: MALDONADO CESAR HUMBERTO

Nombres de la madre: TINIZARAY MARTHA MARIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-147-05802



188-147-05802

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

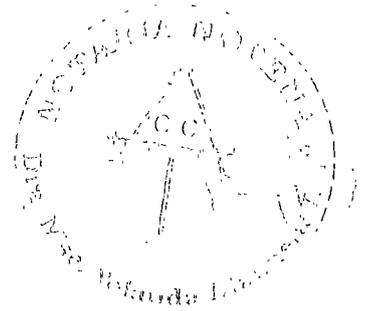




Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. MSc. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

00081002

torgó ante mí, en fe de ello confiero la CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA. A FAVOR DE ABOGADA KARINA DE LOS ANGELES ARTIEDA SALAZAR, sellada y firmada en Quito, a DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-



DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fijas útiles
Manta, a..... 2013
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

PACIFIC
NORTHWEST
PACIFIC
PACIFIC

PACIFIC
NORTHWEST
PACIFIC
PACIFIC



00081003

Ficha Registral-Bien Inmueble

4065

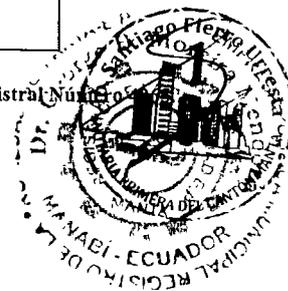


Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18018516, certifico hasta el día de hoy 07/08/2018 11:03:00, la Ficha Registral Número

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3192710000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: sábado, 28 de junio de 2008 Parroquia: TARQUI
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ciudadela Veinte de Mayo del Sitio El Porvenir



LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo del Sitio El Porvenir, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con el Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de la Manzana "S", Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con Nueve metros y lindera con la calle principal; POR ATRAS: Con Nueve metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y seis; POR EL COSTADO DERECHO: Con Quince metros y lindera calle Principal; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Quince metros y lindera con el lote número doscientos cuarenta y cinco; Teniendo una Superficie total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1031	28/jul/1986	2.823	2.824
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	930	20/abr/2006	11.818	11.825
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3771	30/dic/2008	55.501	55.508

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 28 de julio de 1986 Número de Inscripción: 1031 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1600 Folio Inicial:2.823
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:2.824
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de junio de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la Ciudadela 20 de Mayo del Sitio El porvenir, signado con el No. 244, de la Manzana S, con una Sup, de 135m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

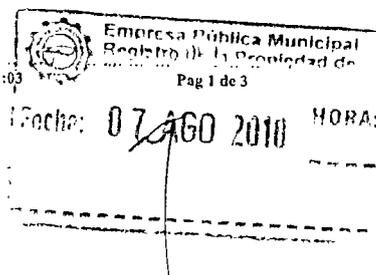
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303421554	SUAREZ FATIMA DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300749593	VELEZ DOLORES JOSE HUGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:4065

martes, 07 de agosto de 2018 11:03



[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 20 de abril de 2006

Número de Inscripción: 930

Tomo:19

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1813

Folio Inicial:11.818

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:11.825

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de enero de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo del Sitio El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Número 244. de la Manzana S, con una Superficie total de Ciento treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	913529202	LOPEZ FUENTES SERGIO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309377966	VELEZ ALARCON YAHAIRA YOCONDA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300749593	VELEZ DOLORES JOSE HUGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303421554	SUAREZ FATIMA DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1031	28/jul/1986	2.823	2.824

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2008

Número de Inscripción: 3771

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7507

Folio Inicial:55.501

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:55.508

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo del Sitio El Porvenir, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el numero DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de la Manzana "S". Con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705682274	SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	913529202	LOPEZ FUENTES SERGIO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309377966	VELEZ ALARCON YAHAIRA YOCONDA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	930	20/abr/2006	11.818	11.825

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

3

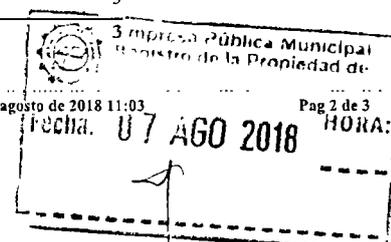
<< Total Inscripciones >>

Certificación impresa por :julliana_macias

Ficha Registral:4065

martes, 07 de agosto de 2018 11:03

Pag 2 de 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00081004



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:03:00 del martes, 07 de agosto de 2018

A petición de: SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 07 ABO 2018
HORA:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACION: 0000148453
Nº ELECTRONICO : 54848



Fecha: Martes, 16 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



NO 0148453
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-19-27-10-000

Ubicado en: 20 DE MAYO N.244

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 135

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1705682274

Propietario
SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4411.78

CONSTRUCCIÓN: 31504.57

AVALÚO TOTAL: 35916.35

SON: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

FU



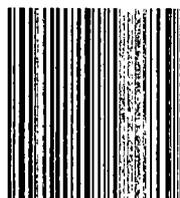
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nellh, 2018-01-16 16:42:38

359,16

103,75

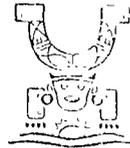
462,91



0000148453

00081005

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0034247



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO
ubicada 20 DE MAYO N. 244
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$35916.35 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DOLARES 35/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

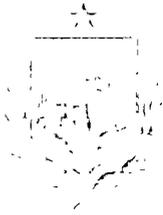
CANCELO CON LA CUANTIA DE \$50000.00

Manté _____

05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123344



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada EFERRICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales a cargo de SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO

Por consiguiente se establece que no existe deuda de esta Municipalidad

Manti, miércoles 05 septiembre 2018 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-19-27-10-000	20 DE MAYO N.244	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:



COMPROBANTE DE PAGO

00081006

05/09/2018 15 05 59

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-19-27-10-000	135,00	35916,35	367689	34035
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1705682274	SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO	20 DE MAYO N 244	Impuesto pncipal		359,16		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		107,75		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1309620936	SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDAD	NA	VALOR PAGADO		466,91		
			SALDO				



EMISION: 05/09/2018 15:05:57 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 T1452118540	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



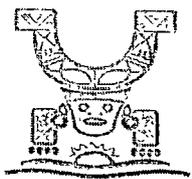
COMPROBANTE DE PAGO

05/09/2018 15 46 22

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA POR LA CUANTIA DE \$50000 00 CANCELANDO POR \$35916 35 LA DIFERENCIA DE CUANTIA DE ES \$14083 65 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI				0,00	0,00	367714	80012
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1705682274	SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO	S/N	Impuesto pncipal		140,84		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		42,25		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1309620936	SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDAD	NA	VALOR PAGADO		183,09		
			SALDO		0,00		

EMISION: 05/09/2018 15:46:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

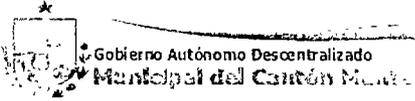


Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 T903274156	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



EMISION: 05/09/2018 15:46:20
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

No. 34036



COMPROBANTE DE PAGO

05/09/2018 15 06 14

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-19-27-10-000	135,00	35916,35	367690	34036

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1705682274	SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO	20 DE MAYO N 244	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pnncipal Compra-Venta	163,01
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	164,01
1309620936	SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDAD	NA	VALOR PAGADO	164,01
			SALDO	0,00

EMISION: 05/09/2018 15:06:12 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2117535406
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
00081007

000110158

DAOS DEL CONTRATO: 703682274

DAOS DEL PREDIO



C.I./R.U.C.: SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO
NOMBRES:
RAZON SOCIAL: CIUD. 20 DE MAYO N° 244
DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 587860
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 05/09/2018 16:01:59



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 04 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
RESERVADO**

BanEcuador D.P.
05/09/2018 12:40:46 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 831749766
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
5 SEP 2018
CAJAS
AGENCIA CANTONAL
MANTA

ORIGINAL CLIENTE

NON PULITO

NON PULITO



00081008

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
2018130801P05094.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
AUG 15 1964

00081009

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3054

Número de Repertorio:

6285

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3054 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309620936	SOLORZANO MEDRANDA ENNI FLORIDAD	COMPRADOR
1705682274	SALGADO CHACON MANUEL FERNANDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3192710000	4065	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-sep./2018

Usuario: yoyi_cevallos



AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, miércoles, 19 de septiembre de 2018